

ACTA N° 38-17

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIECISEIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Señora Marta Eugenia Castro Hernández | Presidenta Municipal |
| Señor Emiliano Gerardo Mata Chavarría | Vicepresidente |
| Señor Edwin Jiménez Sibaja | Regidor propietario |
| Señorita Angie Paola Badilla Martínez | Regidora propietario |
| Señor Rodrigo Baltodano Peralta | Regidor propietario |
| Señor Ulises Rodríguez Alvarado | Regidor suplente |
| Señora Carmen María Quirós Arias | Regidora suplente |
| Señor Minor Cordero Umaña | Regidor suplente |
| Señor Dennis Brenes Hernández | Regidor suplente |
| Señora Dunia Díaz Fernández | Síndica propietaria |
| Señor Edwin Jiménez Prendas | Síndico propietario |
| Señor Domingo Sánchez Arguedas | Síndico propietario |
| Señora Didiana Alpizar Carrillo | Síndica suplente |
| Señora Haydee Quesada Salazar | Síndica suplente en ejercicio |
| Señora Shirley Sánchez Carranza | Vice-Alcaldesa Municipal |
| Señora Rebeca Chaves Duarte | Secretaria Municipal |

AUSENTES:

| | |
|--|---------------------|
| Señor Juan Gabriel Ledezma Acevedo | Regidor suplente |
| Señor Giovanni Chavarría Sibaja | Síndico propietario |
| Señor Gilbert Salazar Alvarado | Síndico propietario |
| Señor Minor Granados Agüero | Síndico propietario |
| Señora Xenia María Sibaja Chacón | Síndica Suplente |
| Señor Adrián Alejandro Baltodano Pérez | Síndico Suplente |
| Señora Leidi María Jiménez Rodríguez | Síndica Suplente |
| Señora Angélica María Badilla Salazar | Síndica Suplente |

Asistentes por invitación:

Sra. Ana Cecilia Arias Chaves, Visitante
Lic. Maikol Luna Venegas, Visitante

Oración a cargo de Ulises Rodríguez Alvarado

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Marta Eugenia Castro Hernández con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias (atención de público, juramentaciones)

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior N° 33, 34, 35 - 2016 y 36 - 2017

Artículo IV.

- Lectura de Correspondencia

Artículo V.

- Asuntos de Trámite Urgente

Artículo VI.

- Dictámenes de Comisión

Artículo VII.

- Mociones de los señores Regidores

Artículo VIII.

- Mociones del Señor Alcalde

ARTICULO I
Orden del día

ARTICULO II
Audiencias (atención de público y juramentaciones)

ARTICULO III
Lectura y aprobación actas 33, 34 y 35 – 2016 y 36 - 2017

Se da lectura al acta ordinaria número treinta y tres de dos mil dieciséis quedando aprobada por unanimidad.

Se da lectura al acta ordinaria número treinta y cuatro de dos mil dieciséis y el regidor Edwin Jiménez Sibaja, menciona que no está de acuerdo en relación al inciso 6) del Artículo IV Correspondencias, ya que no se incluyó las toneladas a cancelar, cosa que él solicitó que se incluyeran; por lo demás queda aprobada el acta.

Se da lectura al acta ordinaria número treinta y cinco de dos mil dieciséis quedando aprobada por unanimidad.

Se da lectura al acta ordinaria número treinta y seis de dos mil diecisiete quedando aprobada por unanimidad.

ARTICULO IV
Lectura de Correspondencias

- 1- Nota de sin fecha, enviada por el Señor Royner Villalobos Moreno, Arquitecto y vecino de Nicoya, mediante la cual hace del conocimiento que estará colaborando con la Benemérita Cruz Roja de Nandayure; en sus actividades que se desarrollaran en la comunidad de Santa Rita; dicha actividad es una feria de rodeo en los días 26, 27, 28 y 29 de mayo del 2017, lo cual tendrán actividades taurinas, quinas, bailes, karaoke, ventas de comidas, carruseles, cabalgata, ventas de bebidas con alcohol, sin alcohol y gaseosas, ventas de tiliches y como evento principal es el “VERANO TOREADO DE TELETICA” el día 27 de mayo del 2017 a las 4:00 pm. Nuestro objetivo de colaboración es sin fines de lucros y todo los ingresos serán recibidos únicamente por la Junta Administrativa de la Cruz Roja de Nandayure, quienes tendrán la administración exclusiva de todos los ingresos y egresos que genera la feria, así mismo les comunico que estaré colaborando “a Honorem” en toda la logística y tramitación de los permisos respectivos; por lo tanto solicito que se me otorguen el Pre permiso Municipal de fiestas y patentes respectivas para el desarrollo de las fiestas. **Considerando** que los permisos para actividades de este tipo deben ser analizadas por el Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas, este Concejo acuerda: Apartar la fecha solicitada y remitir la documentación al Comité Asesor Técnico para su análisis y recomendación, por lo que le solicitamos coordinar con este Comité. C: Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 2- Copia de la nota con fecha 12 de enero de 2017, enviado por los señores Leonardo Escobar Brais, Alexis Oporta Arias, Gerardo Alvarado Vargas, Jenny Giselle Brays Pérez, Eugenia Pérez Alvarado y el señor Adrián Baltodano Sequeira, todos vecinos de San Pablo de Nandayure, dirigida al Lic. José Gilberto Hernández Matarrita, Auditor Interno Municipal mediante la que presentan **Formal Denuncia** sobre supuesto incumplimiento de Contrato; en la Construcción de Mejoras en el Salón Comunal de San Pablo. Dicho proyecto de construcción es de partidas específicas de fondos solidarios del año 2009, se contrató a la empresa Inversiones CKM de Frailes, S.A, hasta el día de hoy la obra presenta las siguientes inconsistencias: no tiene instalación eléctrica; no tiene drenaje, no tiene en los baños los inodoros, los lava manos ni los orinales, el material de las ventanas y puertas de metal es de

muy mala calidad y se está despegando en los puntos de soldadura; solicitamos se realice la investigación respectiva por el departamento de auditoria, ya que sentimos afectación como vecinos de la comunidad en donde la Municipalidad realizó el respectivo pago de su totalidad, encontrándose la Obra inconclusa. **Considerando:** La denuncia formal presentada por los vecinos de San Pablo de Nandayure, en relación a la obra supra mencionada, este Concejo acuerda: **Primero:** Solicitarle al señor Auditor Interno que realice la investigación al respecto, **Segundo:** Se le solicita No omitir la revisión de las cláusulas del contrato con relación a la obra, estado actual y recursos destinados para la mismas, Comuníquese. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 3- Documento sin fecha enviado por el suscrito Jarvin Murillo Murillo, mayor, casado una vez y separado de hecho, con cédula 2-399-204, técnico electricista, vecino de Grecia, en condición de propietario de un derecho 002 de la finca del partido de Guanacaste matricula 39953, dueño de un medio de la nuda propiedad y como apoderado generalísimo sin límite de suma de la usufruaria Emilce Murillo Alfaro, dueña del derecho 004, poder inscrito en el registro bajo las citas 2015-338307-1-1 del cual aporta copia y con vista en el expediente que se encuentra en la municipalidad, número 171-CM-06-01-2011 "VIDRIOS RODRÍGUEZ S. A", manifiesta que existe inconsistencias en la forma en que se otorgó la patente... y solicita de manera vehemente se sirva esta Municipalidad interponer sus buenos oficios y revocar de manera inmediata esta patente y los permisos y no otorguen nuevos permisos ni patentes sin autorización suya y de la señora Emilce Murillo Alfaro, por no contar con su aprobación como dueño de un medio de la nuda propiedad y como apoderado de la Usufructuaria. Se acuerda: Remitir copia del Documento al Alcalde Municipal para el trámite correspondiente, ya que corresponde a un trámite meramente administrativo. C: Interesado.
- 4- Documento sin fecha enviada por el suscrito Marco Tulio Carranza Rojas, Mayor, casado una vez y actualmente se separado de hecho, comerciante y vecino de Carmona Nandayure, frente a la Escuela, portador de la cédula de identidad 2-276-942, en calidad de Presidente, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma económica de la sociedad **NORTHWEST INTERNATIONAL CARO, S.A;** mediante la que solicita nuevamente una Prórroga por tres meses para la inscripción de nuevo plano en la Zona Marítimo Terrestre, lote 175 de Playa Coyote, inscrito en el Registro Público, sección de Concesiones de la Provincia de Guanacaste, matricula real 121-Z-000, ya que dicho plano se encuentra presentado ante el Catastro Nacional bajo las citas de presentación: Tomo 217, Asiento 751197, sin que a la fecha se haya podido catastrar... Se acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Interesado.
- 5- Oficio ASNY-DM 000601-17, con fecha 12 de enero de 2017; enviado el Doctor José García Acosta, director médico del Área de Salud de Nandayure de la C.C.S.S, mediante el que da respuesta a la circular SCM.MR 01-24-2016, indicando que en atención al Oficio citado enlista algunos detalles relacionados a la forma de como la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) ordena y brinda la prestación de servicios de salud a los usuarios de cantón de Nandayure. **Considerado** que lo manifestado por el Doctor García Acosta, con relación a lo consultado en el acuerdo notificado mediante el Oficio SCM.MR 01-24-2016, no es muy satisfactorio, ya que no tomó en cuenta las distancias que hay de un lugar a otro y del distrito donde se encuentra el consultante a la clínica del Cantón, los horarios establecidos de atención o si fuese poco sumarle la distancia de la Clínica hacia el Hospital más cercano que sería el de Nicoya, este Concejo: Remitir copia de la documentación a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta de la Junta Directiva de la CCSS, para su conocimiento y solicitarle su intervención al respecto en cuanto a una reconsideración a nuestra solicitud. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 6- Nota de fecha 13 de enero de 2017 enviada por la Señora Vanessa Mendoza M. vecina de La Roxana, Santa Rita, Nandayure, mediante la que solicita permiso para realizar un Karaoke Bailable para la celebración de los 15 años de su hija Nayely Plazaola Mendoza, actividad que será el 28 de enero de 2017 de 6:00 p.m. a 1:00 a.m. del siguiente día y se realizará en su casa de habitación 400 metros norte de la Escuela. **Considerando** que la actividad a realizar es Familiar, este Concejo acuerda: Dar el Visto Bueno para la realización de dicha actividad, debiendo la misma respetar el horario indicado. Comuníquese. C: Delegación Policial. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA TRAMITE DE COMISION.

- 7- Copia del Oficio DC-04-2017, de fecha del 16 de enero de 2017, suscrito por la Señorita Alice Rodríguez Alvarado, Encargada de Presupuesto con Recargo contabilidad, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 31 de diciembre: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la Tesorera, contra saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 31 de diciembre: Se concilian saldos de Tesorería, Caja Única, contra saldo de libro mayor de contabilidad; Lista de Depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes 062-000004-7 y 2350002628-0; Lista de cheques girados y no cambiados de las cuentas corrientes N° 062-000004-7 y 1756-1; Estados de Cuenta de la Caja Única: 73900011450901013, 73900011450901036, 73900011450901021, 73911350900036531, 73911350900019001. Se acuerda: tomar nota.
- 8- Nota de fecha 16 de enero de 2017 enviado por la Señora Eny Johanna Briceño Hernández, mediante el cual presenta Formal RECURSO DE APELACIÓN Y REVOCATORIA; contra el acuerdo de Inc.1) del Artículo Único emitido y avalado por el Concejo Municipal en ejercicio de la Municipalidad de Nandayure el día 09 de enero del 2017 en sesión extraordinaria N°21-2017, con referente al nombramiento de plaza vacante desde el mes de abril de dos mil dieciséis, en el puesto de Contador Municipal... **Considerando** la importancia de contar con Asesoría Legal al respecto, este Concejo acuerda: Remitirle copia del documento al Alcalde Municipal, para que solicite un criterio legal al respecto al Departamento Gestión Jurídica Municipal. Comuníquese. C: Interesada. **Aprobado con tres votos positivos de los regidores Angie Paola Badilla Martínez, Rodrigo Baltodano Peralta y Edwin Jiménez Sibaja y dos votos negativos de la reg. Marta Eugenia Castro Hernández, por considerar que ambas son funcionarias municipales, por lo que sugiere que se haga la consulta a un abogado externo y del reg. Emiliano Mata Chavarría, por considerar que es mejor hacer la consulta a un abogado externo.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA TRAMITE DE COMISION.
- 9- Oficio ZA 01-2017 de fecha 16 de enero de 2017 enviado por la Señora Andreina Morales Ortega, Segunda Vice-Alcaldesa de la Municipalidad de Nicoya, mediante el que solicita se le conceda una audiencia con el objetivo de presentarles el proyecto que se está trabajando en coordinación con la Vicepresidencia de la República, Ministerio de Salud, Municipalidad de Nicoya y demás instituciones “Encuentro Mundial de Zonas Azules Nicoya – Costa Rica 2017”, a dicha audiencia la acompañará el Lic. Mario William Acosta Cortés del Ministerio de Salud, quien será el encargado de realizar la presentación, para lo cual solicitan un tiempo aproximado de 30 minutos. **Considerando:** la solicitud de audiencia, este Concejo acuerda: **Primero:** Conceder la audiencia para el miércoles 01 de febrero de 2017 por un tiempo de 20 minutos, a las 4:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, **Segundo:** Se le informa que los días de audiencia únicamente se atienden a tres personas o comisiones las cuales cuentan con 20 minutos cada uno para exponer su caso, por lo que les indico que le corresponde de primero y le recomiendo presentarse a las 4:30 p. m., ya que de no estar presente pasará el siguiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 10- Oficio CMA -0007-2017, con fecha 12 de enero de 2017, enviado por el Señor Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares; mediante el que transcribe para conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0007-2017 de la Sesión Ordinaria N° 02-2017, Capítulo III, Artículo 1° celebrada el 10 de enero de 2017, referente a la moción presentada por el Presidente Municipal con el propósito de apoyar el Referéndum Ciudadano de la Ley que convoca a una Asamblea Constituyente de acuerdo a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 8455-E9- 2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. **Considerando** las gestiones que se realizan para este proceso y la solicitud de apoyo. este Concejo acuerda: Brindar voto de apoyo para que se lleve a cabo el Referéndum que convoca a una Asamblea Constituyente, de acuerdo a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 8455-E9- 2016. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 11- Oficio N°14-SCMD-17, con fecha 11 de enero del 2017, enviado por la Municipalidad de Dota, mediante hacen de conocimiento el propósito del voto de apoyo Referéndum Ciudadano, de la “Ley Que Convoca a una Asamblea Constituyente” ... Se acuerda: tomar nota.

- 12- Oficio CPEM -174-16, con fecha del 12 de enero de 2017, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante la que indica que con instrucciones del Presidente de dicha Comisión diputado William Alvarado Bogantes, solicita el criterio de la institución en relación con el expediente 20.154 "REFORMA AL ARTICULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, N° 8173 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS" evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles. Se acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.
- 13- Oficio: DE 0006-01-2017, con fecha 11 de enero 2017, enviado por la Señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que expresa que en los últimos años las carreras de rutas o pedestres han crecido de forma acelerada dándole un auge a esta práctica deportiva en nuestro país; la Ley de Caminos Públicos indica que la administración de la red vial cantonal corresponde a las Municipalidades, siendo los gobiernos locales quienes deben velar por el orden público de sus cantones, los organizadores de este tipo de eventos tienen que solicitar permiso al municipio por un asunto de legalidad. **Considerando** lo indicado del oficio DE 0006-01-2017, y al existir el Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas de Nandayure para gestionar estos tipos de eventos; este Concejo acuerda: Remitir copia del documento al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas de Nandayure, para que si lo consideran pertinente agreguen este requisito como parte de los que solicitan para estos tipos de actividades. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 14- Oficio: DE 0007-01-2017, con fecha 13 de enero 2017, enviado por la Señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el informan que se ha realizado un trabajo de formulación de Carteles de Licitación con diferentes perfiles de proyectos, que pueden ser de interés para su organizaciones para el cumplimiento de la ejecución de los recursos tanto de la Ley 8114 y sus reformas, como la primera Ley Especial para la transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329 de 15 de octubre del 2015. Se acuerda: tomar nota.
- 15- Boletín Legislativo de Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con fecha de 13 de enero de 2017, mediante el que informa que la Comisión de Asuntos Municipales y desarrollo local participativo realizó la primera sesión el miércoles 11 de enero 2017 y revisaron los siguientes expedientes: 20.154 Reforma al artículo 10 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito N° 8173 de 7 de diciembre de 2001 y sus Reformas, 19.699 Modificación de la Ley N° 833, Ley de Construcciones, y sus reformas y 19.180 Regulación Complementaria para la Instalación de la Comunicación Visual Exterior. Se acuerda: tomar nota.
- 16- Copia del Oficio AI-MN 006-2017, con fecha 12 de enero de 2017 enviado por el Lic. José Gilberto Hernández Matarrata, Auditor Interno, dirigido al Alcalde Municipal mediante el que le hace acuse del Oficio ASTDC- AA -007-2017, suscrito por la señora Eny Johanna Briceño Hernández, Asistente de Contabilidad Municipal, le notifica al señor Alcalde Municipal de la necesidad, para designar a una persona responsable del Sistema Integrado de Presupuesto (SIPP) y el sistema de Información Integral Municipal(SIIM) ante la Contraloría General de la República, lo anterior por cuanto ella, la señora Briceño Hernández ya no está a responsabilidad de esas funciones desde la fecha 01 de enero del 2017. Además, ya existe un funcionario nombrado en la plaza de presupuesto. Se acuerda: tomar nota.
- 17- Oficio PM 006-2017, con fecha 18 de enero de 2017, enviado por el señor Ignacio Escobar Bray, en calidad de Proveedor de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual transcribe copia de la Resolución N°2016017019 de la Sala Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, del Expediente 16-014601-0007-CO. Por motivo de proceso de Suspensión en contra de su persona el pasado 14 de setiembre de 2016, agrega que no es su intención crear ningún tipo de malestar ni inconvenientes con la administración municipal, al contrario, está en la mayor disposición de colaborar y sacar adelante sus funciones como lo ha venido haciendo desde que inició a laborar en la Institución desde junio de 2006. Se acuerda: tomar nota.
- 18- Copia del Oficio PM 004-2017, con fecha 18 de enero de 2017, enviado por el señor Ignacio Escobar Bray, en calidad de proveedor de la Municipalidad de Nandayure, dirigida al Alcalde Municipal,

mediante el cual informa que el pasado jueves 05 de enero del presente año ingreso a labore, el MBA. Manuel Edo. Acón Chan, quien estuvo a cargo del departamento de Proveeduría únicamente me hace de entrega de 17 expedientes nuevos proveedores, 01 expediente de contratación de servicios profesionales para Infraestructura Vial. Le consulte sobre los demás expedientes y documentación y me indica que eso es todo... Se acuerda: tomar nota.

- 19- Nota de fecha 18 de enero de 2017 enviada por el Señor Kenneth Josué Mora Sibaja, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro, Zapotal, Nandayure, mediante la que solicita se les aparte las fechas de 12, 13, 14, 15 y 16 de enero de 2018; para realizar los Festejos Populares en Río Oro. **Considerando** que los permisos para actividades de este tipo deben ser analizadas por el Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas, este Concejo acuerda: Apartar la fecha solicitada y remitir la documentación al Comité Asesor Técnico para su análisis y recomendación, por lo que le solicitamos coordinar con este Comité. C: Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 20- Oficio AM AA 038-2017 de fecha 18 de enero de 2017, enviado por el Alcalde Municipal, mediante el que remite el oficio OF 004-2017 EZMT-AM del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, relacionado con el acuerdo Municipal que consta en el inc. 2), del Artículo VI, sesión Ordinaria N°28, celebrada el 09 de noviembre de 2016, sobre el caso del lote 184 de Playa Coyote, en el que se solicitó al Alcalde Municipal para continuar con el proceso de la solicitud de concesión a nombre de la sociedad PLASOMAR, S.A, sobre ese lote y que se archive la solicitud de la sociedad ALTIPLANO ELPA DE BEJUCO, S.A; a lo que manifiesta que de acuerdo con lo indicado, ese acuerdo del Concejo no se puede ejecutar porque se estaría infringiendo lo establecido en el artículo 44 de la ley de la Zona Marítimo Terrestre... **Considerando** la importancia de atender este caso, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores Angie Paola Badilla Martínez, Rodrigo Baltodano Peralta, Emiliano Mata Chavarría y Marta Eugenia Castro Hernández y un voto negativo del reg. y Edwin Jiménez Sibaja, por el motivo de que no se cuenta con un abogado que los asesore.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA TRAMITE DE COMISION.
- 21- Oficio AM AA 041-2017 enviado por el Alcalde Municipal, mediante el que remite un tanto del informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Cuarto Trimestre del 2016. **Considerando** la importancia de dicho informe, este Concejo acuerda: Aprobar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Cuarto Trimestre del 2016. Comuníquese al Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.
- 22- Oficio AM AA 039-2017 de fecha 18 de enero de 2017 del Alcalde Municipal solicitando autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** por la suma de ₡955.000,00 por compra de diésel para vehículo SM6476 realizando inspecciones en trabajos en vía cantonal, ruta San Pablo – Santa Rita y pago de combustible para maquinaria municipal realizando trabajos de mantenimiento en vías cantonales, ruta 509131, financiado con recursos de la Ley 8114, año 2017. **Considerando** que se debe cumplir con el pago de dicha obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 23- Oficio AM AA 040-2017 de fecha 18 de enero de 2017 del Alcalde Municipal solicitando autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** por la suma de ₡421.425,00 por pago de cambio de aceite de SM 5478, realizando gestiones de Alcaldía Municipal dentro del Cantón, compra de combustible para SM 4755 realizando distribución de notificaciones municipales dentro del cantón, compra de combustible para vehículo placa 6051 para realizar inspección en Zona Marítimo Terrestre, combustible para SM 5865 realizando inspecciones de valoración de bienes inmuebles y visado de planos catastrados dentro del cantón, a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARQUE TECNOLOGICO AMBIENTAL**, por un monto de ₡13.630.0569,40, por el pago de disposición y tratamiento de residuos sólidos del cantón de Nandayure, a **LA AURORA DE COSTA RICA, S.A;** por un monto de ₡6.720.000.00, por la Contratación Directa N° 2016 CD-58032-12 Servicio Privado para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Ordinarios, financiado con

recursos de la cuenta 4 -7, año 2017. **Considerando** que los regidores manifiestan que están de acuerdo únicamente con el pago de obligación a las casas comerciales; **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. y LA AURORA DE COSTA RICA S.A;** no así a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARQUE TECNOLOGICO AMBIENTAL**, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el pago correspondiente a las casas comerciales **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A., Aprobado por unanimidad, Segundo:** Aprobar el pago a la casa comercial a **LA AURORA DE COSTA RICA S.A. con tres votos positivos de los regidores Marta Eugenia Castro Hernández, Rodrigo Baltodano Peralta y Emiliano Mata Chavarría y dos votos negativos de los regidores Edwin Jiménez Sibaja y Angie Paola Badilla Martínez, por el motivo que dicha orden de pago no contempla el tonelaje ni la fecha del periodo que se cobra y Tercero:** Improbado el pago de la casa comercial **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARQUE TECNOLOGICO AMBIENTAL. Con cuatro votos positivos de los regidores Rodrigo Baltodano Peralta y Emiliano Mata Chavarría porque consideran que debieron pasar el contrato para su conocimiento, Edwin Jiménez Sibaja y Angie Paola Badilla Martínez por el motivo que dicha orden de pago no contempla el tonelaje ni la fecha del periodo que se cobra y un voto negativo de la reg. Marta Eugenia Castro Hernández porque considera que dicho pago si debe ser aprobado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA TRAMITE DE COMISION.**

ARTICULO V

Asuntos de trámite urgente

La reg. Angie Badilla Martínez, la cual manifiesta que está sumamente molesta con una funcionaria de la Municipalidad, porque hace 15 días ella realizó una moción para la Funcionaria donde les solicitábamos que nos enviara un informe económico con relación a la escuela de Música, ya que ella estaba bastante involucrada y ahora viene a pelear que quiere ser la contadora de la Municipalidad y ni siquiera puede presentar lo que se le pide; por otra parte, menciona que Arturo Alvarado renunció y de un solo nos envió un estado de cuenta y estaba en cero colones y parece que nunca le habían hecho algún movimiento, entonces pienso que ella debe presentar un informe económico.

El reg. Ulises Rodríguez Alvarado, comenta que todo lo que dice Angie es cierto, pero se debería tomar las acciones por medio de una moción, pero no perder la línea dirigida a través del señor Alcalde que es el jerarca y así todos la firmamos y así no perdemos la línea de mando para así dar nosotros el ejemplo..

El reg. Denis Brenes Hernández, menciona que se puede ser con relación a la carretera que está por el lado arriba de la casa de él, ya que no le dan mantenimiento, resulta que en esa área hay varias personas que son adultas mayores, con problemas de deficiencia pulmonar y les hace daño el polvo, mi consulta va orientada que se puede hacer con relación a ese tema.

El reg. Emiliano Gerardo Mata Chavarría, le consulta al señor Alcalde Municipal, que se puede hacer con el caso de que, en el caserío de San Pablo, que muchos vecinos cerraron la acera que es paso público; que están frente al Salón Comunal y tras de eso han quebrado la acera y no permiten el paso a los demás vecinos.

La reg. Marta Eugenia Castro Hernández; indica que se debería hacer una moción al respecto solicitándole al señor Alcalde para que gire las instrucciones al departamento que corresponde.

El Síndico Edwin Jiménez Prendas, menciona que los de la Asociación de desarrollo de San Pedro y de Río Oro quieren que se haga una extraordinaria allá, mi consulta que es lo que se debe hacer.

La reg. Carmen María Quirós Arias, comenta sobre unas alcantarillas que están en mal estado y están ubicadas por la javilla por el Restaurante de pizza y hay otra alcantarilla que está por la entrada hacia Maderos mi consulta es que se puede hacer si el Alcalde puede interferir allí.

El reg. Edwin Jiménez Sibaja, Consulta a Carmen que donde están las alcantarillas son calle de ruta nacionales o Cantonales.

La reg. Carmen María Quirós Arias, responde que son ruta Nacionales.

El reg. Edwin Jiménez Sibaja, menciona que es un tema más complicado porque eso le toca a CONAVI y seguro deben hacerle cabezales.

La reg. Carmen María Quirós Arias, menciona, pues ella no es ingeniera, pero creo que el nivel de eso nunca va a servir, pero bueno, por otro lado, hay un tema que me tiene preocupada es sobre la ruta cantonal hay un Alto que solo está el latón, pero ya ni siguiera tiene pintura y el mismo está ubicado en el cruce de Pueblo nuevo y resulta que nadie lo respeta que se puede hacer para que se vuelva a demarcar estas señales de tránsito que tanta falta hacen.

El reg. Ulises Rodríguez Alvarado, comenta que hace 15 días en el cruce de San Rafael por la Catarata estaban un montón de basura y pienso que si hay un Ingeniero Ambiental; que es el señor Douglas él debe saber que hacer, al respecto.

El reg. Edwin Jiménez Sibaja, menciona que se sabe que se debe trabajar con ambiente el habla ya que es parte de la Comisión de Asuntos Ambientales y si no hay contenido económico como se puede para solventar dicho problema.

El reg. Ulises Rodríguez Alvarado, indica que se pueden hacer rótulos para que la gente se concientice y si se puede hasta los patrocinamos o se busca patrocinios...

ARTICULO VI

Dictámenes de comisión

Oficio C.A.A 001-2017, referente al Asunto de Dictamen de Comisión Asuntos Ambientales; presentado por Señores, el reg. Edwin Jiménez Sibaja coordinador y el reg. Rodrigo Baltodano Peralta y el Asesor Ing. Douglas Arauz Alvarado, todos integrantes de dicha Comisión, en la que se dispuso en sesión 01, celebrada el día miércoles 11 de enero de 2017, en la cual se tocaron temas de interés y prioritarios de ir tratando en materia de Ambiente a nivel de Municipalidad, en lo cual se disponen dos puntos que se consideran trabajar e intervenir en la mayor brevedad posible.

- 1- Conocido el informe rendido por la Comisión Asuntos Ambientales, mediante el oficio C.A.A 001-2017, en referente a solicitarle al Alcalde Municipal, que se gestione la Compra de contenedores para la creación de estaciones de transferencia en la Zona Marítimo Terrestre, en este caso uno para cada playa de las 3 de mayor importancia para el Cantón, que son Coyote, San Miguel y Puerto Coyote, los mismos ya se disponen de cotización que se adjunta en esta solicitud y tomando en cuenta que el Departamento de Gestión Ambiental carece de presupuesto propio y analizando la zona del Cantón en donde se dispondrán los mismos y lo que menciona la ley de Zona Marítimo en su artículo 59- Los ingresos que perciben las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la siguiente forma: **“b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.”** Tomando en cuenta esto, se considera totalmente viable desde nuestra perspectiva la compra de los mismos mediante el uso de estos recursos y analizando las posibles mejoras que traerá este proyecto en esta zona del cantón. **Considerando** la solicitud de la Comisión de Asuntos Ambientales, este Concejo acuerda: Remitirle copia de la documentación al señor Alcalde Municipal, de lo solicitado por la comisión antes mencionada y a su vez solicitarle que procesa con la valoración del mismo y si fuese el caso realizar el trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.**
- 2- Conocido el informe rendido por la Comisión Asuntos Ambientales, mediante el oficio C.A.A 001-2017, en referente a solicitarle al Alcalde Municipal, que se gestione la instalación del Servicio Eléctrico en Centro de Recuperación de Residuos Sólidos Ordinarios, esto porque se considera un total desacierto mantener máquinas de tan alto valor, para procesar material del reciclaje (compactadora y trituradora de vidrio) en un lugar donde hacen falta para el mejor desempeño de las compañeras que colaboran en la recolección, separación y acopio de materiales. Se adjunta copia de oficios relacionados con esta misma solicitud hecha por el departamento de Gestión Ambiental tiempo atrás y la respuesta recibida de la Administración para una mejor comprensión del caso. **Considerado:** lo solicitado por la Comisión Asuntos Ambientales, mediante el oficio C.A.A 001-2017 este concejo acuerda: Remitirle copia de la documentación al señor Alcalde Municipal, de lo solicitado por la comisión antes mencionada y a su vez solicitarle que procesa con la valoración del mismo y si fuese el caso realizar el trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.**

ARTICULO VII

Mociones de los Señores Regidores

- 1- Moción presentada por la regidora Marta Eugenia Castro Hernández y acogida por los regidores Propietarios, Emiliano Mata Chavarría, Edwin Jiménez Sibaja, Angie Badilla Martínez y Rodrigo Baltodano Peralta en la **Considerando:** Que la sesión Extraordinaria programada para el día martes 17 de enero 2016, se tuvo que suspender a solicitud de la Señora Vera Vargas León, funcionaria de Ministerio de Cultura, por el motivo de que no podía asistir en fecha y hora pactada, por un inconveniente de última hora; y nos pide que se le re programe dicha sesión para el día 30 de enero de 2017, a la misma hora. **Mociono (namos):** Que a solicitud de la señora Vera León, se programe la sesión extraordinaria para el día 30 de enero del presente año, en el horario de las 4:00 de la tarde. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes mencionada, **Segundo:** Reprogramar la fecha de la sesión extraordinaria en solicitud para el día 30 de enero del 2017, a las 4:00 de la tarde en Sala de sesiones de la Municipalidad de Nandayure, en atención de la señora Vera Vargas León, Funcionaria del Ministerio de la Cultura, con el fin de abordar el tema referente a la exposición del proyecto de la Casa de la Cultura de Nandayure por un grupo de jóvenes colaboradores del Ministerio de Cultura y Juventud.. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 2- Moción presentada por el regidor Emiliano Mata Chavarría y acogida por los regidores Propietarios, Marta Eugenia Castro Hernández, Edwin Jiménez Sibaja, Angie Paola Badilla Martínez y Rodrigo Baltodano Peralta; en la que **Considerando:** Que algunos vecinos del caserío de San Pablo, que está ubicado frente al Salón Comunal, han cerrado el paso de la acera donde los vecinos tiene el derecho a libre acceso, lo cual dicha acera se encuentra en mal estado. **Mociono (namos):** Para solicitarle al señor Alcalde Municipal, para que envíe un funcionario de la Unidad de Gestión Técnica Vial, a realizar una inspección, para que verifique la situación de dicha acera. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Solicitarle al señor Alcalde Municipal que coordine y gire las instrucciones al departamento según corresponda. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 3- Moción conjunta presentada por los regidores Propietarios Marta Eugenia Castro Hernández, Emiliano Mata Chavarría, Edwin Jiménez Sibaja, Angie Paola Badilla Martínez y Rodrigo Baltodano Peralta en la que **Considerando:** El fallecimiento de las señoras Elieth Córtes Córtes, vecina de Corozalito de Bejuco y de Sonia Jaz Rosales; vecina de Santa Rita, ya que eran personas conocidas y muy queridas por nuestro pueblo. **Mociono (namos):** Para llevarle nuestras más sentidas condolencias a la Familia Córtes López, por el fallecimiento de su hija Elieth Córtes Córtes, Vecinos de Corozalito de Bejuco y al funcionario Municipal, Jorge Luis Matarrita Rosales, por el fallecimiento de su querida Madre Sonia Jaz Rosales; vecinos de Santa Rita. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Enviar nota de pésame a los familiares, lo que realizará la Secretaria mediante oficio. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 4- Moción presentada por el regidor Emiliano Mata Chavarría y acogida por los regidores Propietarios, Marta Eugenia Castro Hernández, Edwin Jiménez Sibaja, Angie Paola Badilla Martínez y Rodrigo Baltodano Peralta; en la que **Considerando:** Con el objetivo de fomentar la transparencia de las decisiones que se acuerda en este Concejo Municipal. **Mociono (namos):** Para que la secretaria de este Concejo, incorpore de forma textual el convenio de Cooperación Técnica que fue aprobado en la sesión Extraordinaria N° 10, celebrada el 25 de agosto de 2016, que entre la suscrita municipalidad y la Sociedad Pública de Economía Mixta. Constructora Municipal del Litoral Pacífico S.A. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Instruir a la secretaria para que incluya el dicho convenio textualmente después de esta moción. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

TRANSCRIPCIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO:

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATEGICA Y COOPERACION TECNICO ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y LA EMPRESA PUBLICA DE ECONOMIA MIXTA - CONSTRUCTORA MUNICIPAL DEL LITORAL PACIFICO SA.

En el marco de la Ley N° 8828, que autoriza en su artículo N° siete, la suscripción de alianzas estratégicas de las sociedades públicas de economía mixta con entidades públicas, para desarrollar los proyectos necesarios para brindar los servicios que le ha sido encomendados, en el cumplimiento de sus objetivos de utilidad pública; los suscritos: **Giovanni Jiménez Gómez**, portador de cédula de identidad número _____, vecino de Santa Rita de Nandayure, en mi calidad de **Alcalde Municipal** de la **MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**, de cédula jurídica número _____, en lo sucesivo denominada la **MUNICIPALIDAD**; y **José Antonio Aiza Juárez**, vecino de Nicoya, con cédula de identidad número 5-0239-141 y **Mario Ondoy Villegas**, vecino de Nicoya, portador de cédula de identidad número 5-139-300, ambos actuando conjuntamente como representantes legales en su calidad de apoderados generales de la **Sociedad Pública de Economía Mixta - Constructora Municipal del Litoral Pacífico SA**, que es un Órgano Auxiliar del Estado; su cédula jurídica es 3-101-699690, y sus personeros están autorizados para suscribir éste convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva N° dos de la sesión celebrada el viernes 10 de junio el año dos mil dieciséis; y que en lo sucesivo será denominada la **SPEM**, convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación que se regirá por la siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: NORMAS GENERALES

1.1—**Requisitos para desarrollar proyectos de obra pública:** la **SPEM** por ser un órgano que se encuentra sujeto al control y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, debe desarrollar los proyectos de **construcción** de obra públicas, ejecutados con fondos públicos o de origen público, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que les resulten aplicables y éstas normas, observando un proceso de etapas sucesivas que permita una adecuada planificación, ejecución, operación y mantenimiento de las obras.

1.2—**Identificación y clasificación:** todo proyecto de construcción obra pública debe ser identificado con un nombre inequívoco, que brinde una idea precisa de lo que se desea efectuar y no pierda validez en ninguna de las distintas etapas del ciclo de vida del proyecto. En la identificación se incluirá una breve reseña de los objetivos, las metas y el alcance del proyecto.

1.3—**Fundamento del proyecto y concordancia con los planes nacionales de construcción:** los proyectos deben gestionarse para satisfacer una necesidad ligada a los objetivos y funciones de **SPEM**, conforme con las prioridades establecidas por el Plan Anual Operativo de la **Municipalidad**.

1.4—**Planeamiento:** para cada una de las distintas etapas que componen el ciclo de vida del proyecto de construcción, se deben establecer las metas que coadyuven a alcanzar, al costo de mercado, los objetivos globales del proyecto; se planearán las actividades por realizar, los recursos y la organización requeridos para llevarlas a cabo y, finalmente, se distribuirán los recursos disponibles para cumplir con lo programado, todo lo cual debe plasmarse por escrito en el “plan del proyecto”, para su posterior seguimiento.

1.5—**Sistema de control interno para los proyectos de obra pública:** La **Municipalidad** por medio de la **Junta Vial Cantonal**, de la **Unidad Técnica de Gestión Vial**, de la **Ingeniería Municipal** y de otras unidades internas; implementará un sistema de control que garantice el desarrollo de los proyectos de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y programas de ejecución.

1.7—**Sistema de información y archivo:** para todo proyecto de construcción de obra pública

municipal, se debe establecer un sistema de información financiero, administrativo y técnico. La SPEM como Unidad Ejecutora designada por la Municipalidad, debe mantener un archivo de toda documentación relativa al proyecto generada durante su proceso de desarrollo. La información deberá conservarse luego en la **Municipalidad** debidamente identificada y numerada, por un lapso de diez años de conformidad con la Ley 7202 de Archivo Nacional, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAN DE PROYECTO: El Ingeniero de la Junta de Gestión Vial, o la Ingeniería Municipal, tendrá que preparar un "Plan de Proyecto" de cada obra civil sometida al proceso de diseño, identificando los beneficios y costos, así como los aspectos institucionales en la ejecución del Plan Anual Operativo Municipal, también las normas técnicas aplicables; su impacto socioeconómico, y sus características financieras.

CLAUSULA TERCERA: PROYECTOS ESPECÍFICOS: Este Convenio Marco de Cooperación Técnica, abarca obras como:

1. Planeación, diseño y construcción de puentes
2. Planeación, diseño y construcción de taludes
3. Planeación, diseño y construcción de muros de contención
4. Planeación, diseño y construcción de caminos de lastre y asfalto
5. Planeación, diseño y construcción de edificaciones
6. Planeación, diseño y construcción de obras sanitarias

Los estudios técnicos para lograr el diseño de las obras abarca:

- a. Estudios topográficos
- b. Estudios hidrológicos
- c. Estudios hidráulicos
- d. Estudios geotécnicos
- e. Estudios estructurales

CLAUSULA CUARTA: DESIGNACION DE LA SPEM COMO COOPERANTE TECNICO DE MUNICIPALIDAD. Por medio de éste acuerdo, la **SPEM** fungirá como órgano asesor técnico de la **MUNICIPALIDAD**, actuando como responsable del proceso de planeación, diseño y construcción de proyectos de infraestructura vial (conservación o reconstrucción) y edificaciones

El Ingeniero de la Unidad de Gestión Vial, o la Ingeniería Municipal, preparará cada año, un grupo de proyectos que serán incorporados a éste Convenio mediante una adenda aprobada por el Alcalde: para que la **SPEM** realice los estudios técnicos, el diseño de las obras y su construcción. Para cada adenda, la Municipalidad elaborará un **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, que suscribirá con la **SPEM**.

CLAUSULA QUINTA: LOGÍSTICA DE OBRAS CIVILES: La **SPEM** elaborará todos los estudios preliminares, planos de anteproyecto, presupuesto global por unidad de obra, estudios técnicos, planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuestos y programación de obra necesarios para llevar a cabo la construcción de una obra, de conformidad con lo establecido en el perfil del proyecto. Cuando sea necesario preparará estudios de factibilidad técnico-económica, o análisis de riesgo. El diseño definitivo deberá estar acorde con la partida presupuestaria dispuesta para el proyecto.

Se realizarán los estudios en el campo de la ingeniería y la arquitectura, necesarios para efectuar el diseño definitivo, el flujo financiero y la programación de las actividades por ejecutar; además, se optimizarán sus etapas de construcción y operación. Los documentos y esquemas que describen el proyecto se someterán a la revisión de la **Unidad Técnica de Gestión Vial** o de la **Ingeniería Municipal**, con el fin de que efectúen las observaciones pertinentes para su mejoramiento. Todos los cálculos que se realicen durante esta fase, deberán constar en una memoria de cálculo debidamente firmada por el profesional responsable de ellos.

5.1 Definición de las bases del diseño: en esta fase se retomarán los cuatro aspectos principales que integran el análisis técnico, a saber: el tamaño, la localización, la tecnología y los costos adscritos a la alternativa seleccionada, con el fin de definir físicamente el proyecto en el cual se va a invertir y elaborar

los documentos y planos que describirán la obra por ejecutar.

5.2 **Diseño de la obra:** con base en los criterios definidos en la fase anterior y en los datos recabados durante los estudios técnicos, los profesionales en los distintos campos involucrados en la planeación de la obra, elaborarán los diseños requeridos.

5.3 **Planos constructivos:** los planos de construcción deben contener la información gráfica y escrita necesaria para la correcta ejecución de la obra. Para definir con claridad la naturaleza y finalidad de la obra, los planos incluirán como mínimo los siguientes aspectos: ubicación geográfica del terreno en la zona circundante; planta de conjunto; distribución espacial, estructura e instalaciones.

5.4 **Especificaciones técnicas:** son un complemento de los planos constructivos; en ellos se proporciona información indispensable para la correcta ejecución de la obra, por tanto, su grado de detalle deberá permitir el cálculo preciso de las cantidades de obra por ejecutar.

5.5 **Presupuesto de la obra:** una vez finalizados los planos y las especificaciones, se calculará el presupuesto detallado de la obra. El presupuesto se debe elaborar por precios unitarios de cada unidad de obra, es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción de la obra.

Con respecto al cálculo de horas maquinaria y equipo necesarios para realizar la obra se utilizará como base el **Decreto Ejecutivo N° 35765-MOPT**, o el que esté vigente en el momento.

5.6 **Memorias descriptivas y de cálculo:** de cada uno de los trabajos elaborados en la fase de diseño definitivo (diseño de la obra, planos constructivos, presupuesto y programa de ejecución), debe confeccionarse un documento, que muestre el procedimiento seguido, así como el razonamiento y decisiones de la persona o grupo a cargo de elaborarlos.

El cronograma se deberá presentarse mediante el empleo del diagrama de barras Gantt, debiendo presentar los siguientes requisitos:

- Ruta crítica
- Metodología de trabajo
- Asignación de horas máquina y horas hombre a cada actividad
- Flujo de caja en concordancia con ejecución de actividades

CLAUSULA SEXTA: DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO: El **Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial** o el **Ingeniero Municipal**, será el Supervisor del Convenio, quien se encargará de inspeccionar el proceso de planeación, diseño y construcción de la obras. Sus funciones son las siguientes:

- a) Revisar en conjunto con el Director Técnico de la **SPEM**, los parámetros fundamentales empleados en los diseños, con el fin de verificar que no exista ningún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción u operación de la obra y de presentarse éste caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- b) Evaluar, al menos semanalmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo de cada proyecto, y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- c) Anotar en el cuaderno de bitácora, además de una descripción del proceso de diseño bajo su supervisión, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por la **Unidad Técnica de Gestión Vial** o por el **Ingeniero Municipal**, para el mejor desarrollo del diseño de la obra.
- d) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones extraordinarias en el diseño de las obras bajo su supervisión y realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones.
- e) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- f) Calificar al personal técnico de la **SPEM** y recomendar el reemplazo de aquel que no satisfaga los requisitos necesarios.
- g) Resolver en la etapa de construcción de las obras, las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con el proyecto.

h) Preparar mensualmente un informe de cada proyecto en proceso de diseño y construcción, que incluya las estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se realizan los estudios técnicos y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.

i) Realizar la recepción de los estudios, diseños y obras bajo su supervisión

j) Efectuar el finiquito de los proyectos de diseño y construcción bajo su supervisión.

CLAUSULA SETIMA: DEL DIRECTOR TECNICO DEL CONVENIO: La SPEM debe designará un Director, que será un profesional en ingeniería civil o arquitectura, que en términos generales deberá velar por la realización de los estudios técnicos, el diseño de la obra y su construcción; velando por su calidad y plazo adecuado de realización.

Son funciones del Director Técnico, entre otras:

a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del proceso de diseño de la obra se realice de acuerdo con lo planeado.

b) Coordinar con las dependencias públicas que, en razón de sus campos de acción, deban participar en la etapa de diseño del proyecto.

c) Proponer la organización necesaria para administrar el proyecto

d) Planear y aplicar los controles (de calidad, financiero y de avance físico) que aseguren del correcto diseño y construcción del proyecto.

e) Vigilar que los estudios técnicos se lleven a cabo de conformidad con los objetivos y el alcance del proyecto.

f) Evaluar el proceso de diseño y construcción de cada obra, para determinar su estado, documentar los resultados obtenidos y mantener informados a la Gerencia de la SPEM, sobre el avance del proyecto, los problemas surgidos durante su planeación y diseño y las medidas aplicadas.

g) Justificar técnicamente las modificaciones que se tengan que realizar durante el diseño y construcción de las obras.

h) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal y equipos; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en la recopilación de información de campo para la realización de los estudios técnicos, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.

i) Coordinar la entrega de los planos constructivos y estudios técnicos

j) Participar en la elaboración del finiquito de cada proyecto de diseño.

CLAUSULA OCTAVA: DEL PROCESO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION

8.1 Reunión de pre-diseño: antes de iniciar la elaboración de los estudios técnicos o diseño de cada grupo de obras, SPEM deberá celebrar una reunión de coordinación con la **Unidad Técnica de Gestión Vial** o por el **Ingeniero Municipal**, con el fin de aclarar cualquier duda sobre el programa de trabajo, los trámites administrativos por emplear durante el proceso, y las responsabilidades y derechos de cada uno. Luego se celebrará para cada obra, una reunión de pre-construcción, con los mismos actores, para alcanzar los mismos propósitos.

8.2 Del cuaderno de bitácora de obra: el cuaderno de bitácora es una memoria del diseño y construcción del proyecto, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los estudios, labores de diseño y ejecución del proyecto.

Es obligatorio el uso del cuaderno de bitácora de obras del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, para todos los profesionales que participen en el diseño y construcción.

Al iniciar el diseño y construcción deberá escribirse una leyenda en la bitácora que indique la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en el diseño. Si durante el proceso hay algún cambio en equipo técnico que participa del proyecto, ello deberá constar en la bitácora. Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el cuaderno de bitácora, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma y número de carné. Al concluir el proceso de diseño, el profesional responsable anotará en la bitácora la fecha de finalización.

8.3 Periodicidad de las supervisiones: El Supervisor del Convenio deberá dedicar el tiempo necesario para inspeccionar su diseño, de conformidad con la magnitud, complejidad, costo o importancia de ésta.

8.4 Control del avance: El **Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial** o el **Ingeniero Municipal** de la **Municipalidad**, velará por el cumplimiento del programa de ejecución establecido de previo al proceso de planeación, diseño y construcción. De presentarse atrasos con respecto al programa, tomará las acciones necesarias para ajustar las actividades, de manera que, tan pronto como sea posible, vuelvan a desarrollarse de acuerdo con lo programado. Sin embargo, cuando los atrasos afecten la ruta crítica del proyecto, deberá informar de inmediato al Director Técnico del Proyecto por parte de la **SPEM** para que éste resuelva el problema oportunamente.

La **SPEM** tiene que diseñar y construir la obra de acuerdo con el programa de ejecución definitivo, aprobado por la **Municipalidad**, sin embargo, cuando por razones imputables a él, alguna actividad que no sea crítica muestre un atraso que sobrepase la holgura total, el supervisor del Proyecto anotará el hecho en el cuaderno de bitácora e instará a la **SPEM** a presentarle, un nuevo programa de asignación de recursos, que asegure la finalización del diseño de la obra en el plazo convenido.

Si la **SPEM** no cumple con el plazo total ofrecido, el Alcalde Municipal a solicitud del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial o del Ingeniero Municipal, aplicará las sanciones respectivas, las cuales deberán estar estipuladas en la adenda de éste Convenio. Dichas sanciones deben estar conformes con el marco jurídico existente al respecto.

8.5 Control de la calidad del diseño de la obra: el Supervisor del Convenio debe velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas. De presentarse desviaciones que sobrepasen los límites de variación establecidos, tomará las acciones necesarias para corregirlas tan pronto como sea posible.

Cuando el supervisor del Convenio detecte algún problema de calidad en el diseño o construcción de un proyecto, deberá indicarlo en la bitácora de diseño, para que sea corregido por la **SPEM**, de ser posible en forma inmediata y si no lo es, para que éste someta a su consideración la solución propuesta.

8.6 Incidencia del clima en el desarrollo de los estudios técnicos en campo: cuando las características climáticas de la zona puedan afectar la realización de los estudios técnicos, el diseño o la construcción de la obra, el Supervisor del Convenio deberá tomar las previsiones del caso para llevar un registro detallado de la incidencia del clima en el desarrollo de los trabajos en el sitio, conforme se presente esa situación.

Cuando las labores se suspendan a causa de la lluvia u otra condición especial, se hará constar en el registro la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar. Las anotaciones deberán ser firmadas por el supervisor del Convenio y por el Director Técnico del Convenio. Los datos así recabados se emplearán para determinar la prórroga de plazo que se autorizará por este concepto.

8.7 Medición de la ejecución para efectos de pago: la **Municipalidad** cancelará las facturas por avance del proceso de diseño y construcción, sólo si cuenta con los respectivos documentos de respaldo, aprobados por el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial o por el Ingeniero Municipal, y refrendados por el Alcalde Municipal. Para tal efecto, cada vez que se cumpla con una fase del proceso, se pagarán los servicios de acuerdo al siguiente orden:

- a. Elaboración de estudios técnicos
- b. Diseño de planos constructivos
- c. Elaboración del cronograma de obra y del presupuesto detallado del proyecto
- d. Estimación mensual de la avance físico y financiero de la obra

El pago de las facturas por avance de obra los realizará **Municipalidad** en un plazo de dos semanas contados a partir de la fecha de presentación del trámite, el día de la semana designado por la Tesorería de **Municipalidad** para la realización de transferencias bancarias.

8.8 Prórrogas de plazo: se concederán prórrogas de plazo para el diseño y construcción de cada proyecto, cuando por razones no imputables a la **SPEM**, se produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobrepasada, tornándolas críticas.

La **SPEM** deberá interponer la solicitud de prórroga a más tardar 8 días hábiles después de conocer el hecho que demorará la ejecución y en cuanto tenga la información suficiente, aportará la documentación probatoria necesaria para que la **Municipalidad** pueda resolver el reclamo.

8.9 Modificaciones de la magnitud y especificidad del diseño y ejecución de un proyecto: sólo se podrá modificar el diseño de una obra por razones imprevisibles, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

SPEM estudiará cómo incide la modificación en el programa de trabajo, y de afectarse la ruta crítica, realizará los ajustes respectivos en el plazo. Cuando se creen nuevos ítemes, se eliminen, o se modifiquen sustancialmente los ya pactados, se ajustarán tanto la adenda a éste Convenio.

8.10 Recepción de diseños y de obras físicas: para cada actividad se llevarán a cabo dos tipos de recepción: una provisional, por realizarse como máximo ocho días naturales después de que el Director Técnico haya notificado por escrito la finalización del diseño de los planos de construcción, así como el día y hora propuestos para hacer la entrega al Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial o por el Ingeniero Municipal, y otra definitiva, por efectuarse, como máximo, quince días naturales después de la fecha de la recepción provisional. En ambos casos, previa revisión de la obra, se elaborará un acta de recepción, donde se indicará la condición en que se recibe el diseño y construcción de la obra.

SPEM dispondrá de un plazo máximo de un mes, después de la fecha de la recepción definitiva, para saldar las cuentas económicas pendientes.

CLAUSULA NOVENA: CONTRATO ADMINISTRATIVO. La **Municipalidad** contrata a la **SPEM**, para lograr mejores condiciones para el interés general, ya que es una sociedad pública de economía mixta, especializada en el diseño y construcción de obras civiles, que evidencia su afán de ayuda desinteresada a la Municipalidad. Este Convenio Marco de Cooperación Técnica tiene una vigencia de cinco años, pudiéndose extender por períodos iguales, según acuerdo entre las partes. Este convenio rige a partir del primero de enero del año dos mil diecisiete

CLÁUSULA DECIMA: REGIMEN TARIFARIO La **SPEM** tendrá que disponer de un staff de profesionales que abarquen al menos las siguientes especialidades técnicas: geotecnia, geología, topografía, hidrología, ingeniería civil, arquitectura e ingeniería estructural. Se le cancelarán sus servicios de diseño, en concordancia con el régimen tarifario indicado en el **Decreto** Ejecutivo N° 18636-MOPT. Estos servicios incluyen estudios preliminares, anteproyecto, presupuesto global, planos constructivos, presupuesto detallado, cronograma de obra, inspección y fiscalización de inversiones.

Para determinar el costo de los estudios técnicos, sean topográficos, geotécnicos, hidrológicos, geológicos, de impacto ambiental, de riesgo u de otra índole, que son considerados como gastos especiales o directos, se aplica el artículo veintiocho del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del CFIA y el Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría de CFIA, artículo tres, apartado c) Reintegro de costos más un porcentaje fijo, que éste caso se establece en un diez por ciento.

ARTICULO VIII

Mociones del Señor Alcalde

No hubo

Concluye la sesión a las 18 horas 50 minutos.

Martha Eugenia Castro
Presidente Municipal

[Firma]
Secretaria Municipal